



-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA COLLA DE DOLÇAINES I TABALS LA BASSA LA VILA 2025

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D. José Tomás Sanjuan Martínez, con DNI núm. 73.993.614-S, en representación del Grup de Xaramiters i Tabaleters “La Bassa la Vila” de Biar, con domicilio en C/D. Juan García, 28 y CIF núm. G-54302567.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

EXPONEN

La Colla de Dolçaines i Tabals La Bassa la Vila, es una asociación fundada en Biar en el año 2006, con el fin de fomentar la música tradicional de dulzaina y tamboril. Cuenta con una escuela de música formada por reconocidos y acreditados profesores que preparan y orientan con seriedad el futuro musical de sus alumnos.

Esta asociación lleva a cabo anualmente numerosas actuaciones dentro del panorama festivo y cultural del municipio, tanto de organización propia como colaborando en otras organizadas por el propio ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento de la cultura musical tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se realicen actuaciones musicales y se fomente el conocimiento y la formación musical de los vecinos de Biar, a través de las escuelas de música.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la La Colla de Dolçaines i Tabals La Bassa la Vila, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura y la educación musical, por ello convienen las siguientes,

CLÁUSULAS

1º. – Finalidad

El fin principal del presente convenio es que La Colla de Dolçaines i Tabals “La Bassa la Vila” participe activamente en la actividad cultural y festiva del municipio y continúe con la escuela de música que permite la educación en esta área de conocimiento.

Ayuntamiento de Biar

Plaza de la Constitución, 1, Biar. 03410 (Alicante). Tlf.. 965810833





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



-ALCALDÍA-

Igualmente constituye el fin de la presente colaboración la realización de cuantas actividades que contribuyan a promover y promocionar la formación y conocimiento musical para así garantizar su arraigo.

2º. – Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Colla deberá participar en las actuaciones que se programen conjuntamente con este Ayuntamiento así como prestar los servicios de escuela de música.

De la misma manera se deberá contar con las infraestructuras precisas para llevar a cabo en fin citado.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El ayuntamiento de Biar, colaborará en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas justificativas del gasto y **justificante** de pago de las facturas aportadas. (Ver punto 6º).
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.





-ALCALDÍA-

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
Fax: 96 581 08 33



El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1.000 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2025, **y siempre antes del 15 de diciembre de 2025.**

4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2025.

6º. – Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Magdalena Martínez Martínez

La Secretaria

Fdo.: Palmira Payà Sánchez

El presidente de la Asociación

Fdo.: José Tomás Sanjuan Martínez

